



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

Chetumal, Q.Roo, a 27 de octubre del 2014

Por acuerdo de la comisión Electoral se establece la Convocatoria para la elección de Consejeros Divisionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, 17, 27, 28, 34, 35, 36 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 73, 74, 75, del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Divisional:

CONVOCA

A los alumnos regulares de **las licenciaturas en Derecho, Seguridad Pública, Economía y Finanzas, Sistemas Comerciales, Antropología y Turismo** de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA) de la Universidad de Quintana Roo, a participar en el proceso de elección de sus Representantes Estudiantiles, propietario y suplente, de esa División ante el Consejo Divisional.

Podrán participar en el proceso de elección todos los alumnos de las licenciaturas antes mencionadas, pudiendo los estudiantes votar por el alumno que consideren más apropiado para la representación Divisional, bajo las siguientes:

BASES PARA LOS ALUMNOS

1. Para ser representante de los alumnos en el Consejo Divisional se requiere:
 - a) Ser alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos de la licenciatura correspondiente.
 - b) Haber estado inscrito en el periodo lectivo anterior y tener, cuando menos, un promedio general de 8 (ocho).

- c) No haber sido sancionado por violación a la Legislación Universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional.
- d) No tener relación laboral con la Universidad.
- e) No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal, tanto al momento de la elección como durante su ejercicio.

1.1).- Se entiende por alumno Regular aquel que se encuentra inscrito en la universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (artículo 32 del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura).

1.2).- Para acreditar lo dispuesto en los puntos I y II es requisito indispensable presentar copia del Cárdex al momento de solicitar su inscripción.

1.3).- Para cumplir con el requisito III, IV y V, deberán de presentar una carta suscrita bajo protesta de decir verdad, en donde señalen no estar en los supuestos que mencionan las fracciones citadas.

1.4).- Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato al alumno que presento la documentación. Como consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

2. La duración de los cargos de los Consejeros Estudiantiles, será de un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

3. Los Representantes propietarios y suplentes de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas del Consejo Divisional, serán electos por los alumnos de la misma y tendrá las atribuciones siguientes:

a).- Analizar y discutir los proyectos de los Planes y Programas académicos de la división que surjan de su interior, por iniciativa del director, del consejo académico o del Rector Y someterlos a la consideración del consejo académico y, en su caso, a la aprobación del consejo universitario;

b).- Opinar sobre las ternas formuladas por el Rector para la designación del director de la división;

c).- Dictaminar, conforme a lo dispuesto en este Reglamento General y en el del Personal académico, los procedimientos establecidos para el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico asignado a la división;

d).- Las demás atribuciones que le señale la legislación universitaria..

4. El plazo para el registro de candidatos será a partir de la expedición de la presente convocatoria y hasta las 12:00 horas del día viernes 7 de noviembre del 2014 en la Secretaría Técnica de Docencia de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas.
5. Los candidatos registrados podrán presentarse ante los respectivos grupos de su carrera, con el fin de invitarlos a votar el día de la elección, a partir del día 10 noviembre y hasta las 20 horas del día 14 de noviembre del 2014.
6. El día martes 18 de noviembre, se realizará la elección de los consejeros divisionales mediante votación en las ánforas localizadas en la casilla donde se llevará a cabo el proceso en los horarios de 9:00 a 13:00 hrs y de 17:00 a 20:00 hrs.
7. Cerrado el proceso de votación, la comisión electoral procederá de inmediato al escrutinio y a levantar el acta correspondiente, debiendo publicar los resultados en la página de Internet de la UQROO a más tardar el día miércoles 19 de noviembre, declarando propietarios a quienes obtengan el mayor número de votos y suplentes a quienes le sigan en forma descendente.
8. Para votar es requisito indispensable estar inscrito en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la Universidad, con la credencial de elector o con el pasaporte.
9. Los electores podrán ejercer su derecho al voto por un solo candidato.
10. La Comisión Electoral expedirá las constancias a los Consejeros Estudiantiles Universitarios que resulten ganadores.

11. La votación será secreta y depositada en las ánforas, que para tal efecto colocará la Comisión en la entrada del Edificio de Rectoría.

TRANSITORIOS

Único.- Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.

“Fructificar la razón; trascender nuestra cultura”

La Comisión Electoral

Dr. Yuri Hulkín Balam Ramos
Mtro. Naiber Bardales Roura
Dra. María de Jesús Pérez Hervert
Mtro. Javier España Novelo
Br. Melchor García Villanueva .